



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA IDENTIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE UNA INTERVENCIÓN PÚBLICA EN LA TEMÁTICA PRIORIZADA DE ACUERDO A LA DIRECTIVA VIGENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS - MEF

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación los servicios de consultoría para la identificación y diagnóstico de una intervención pública en la temática específica y priorizada por el sector, según los contenidos mínimos de la Directiva de Programas Presupuestales vigente.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la identificación de brechas de atención o necesidades de una población específica que se espera atender a través de la implementación de intervenciones públicas en el marco del Presupuesto por Resultados, y contribuir con la mejora en la calidad del gasto público.

3. ANTECEDENTES

El Gobierno Peruano ha iniciado la implementación progresiva del Presupuesto por Resultados (PpR) con la finalidad de mejorar la calidad del gasto público y orientar la gestión pública hacia resultados concretos que mejoren la calidad de vida de la población y contribuyan al desarrollo del país.

En ese sentido, la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), a través de la Dirección de Calidad del Gasto Público, aprueba cada año la “Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para cada año”. Dicha Directiva señala que los Pliegos del Gobierno Nacional revisan, rediseñan, formulan e identifican Programas Presupuestales (PP) sobre la base de la identificación de objetivos de política nacional y sus prioridades sectoriales que no vienen siendo atendidos hasta la fecha.

En este contexto, la DGPP en correspondencia a sus funciones convoca a las entidades involucradas en las intervenciones o temas priorizados, a fin de brindar asistencia técnica para identificar una intervención pública la misma que según el análisis puede resultar en una propuesta para diseñar un programa presupuestal o no, en el caso que resulte diseñar un programa presupuestal esta deberá ser en el marco de la Directiva de PP y debe contemplar el anexo N° 2 “Contenidos mínimos de un Programa Presupuestal”¹.

Cabe mencionar, que estos PP deberán contar con modelos operacionales validados que permitan la implementación, organización y entrega de los productos y actividades en los gobiernos regionales que participan en un Programa Presupuestal, en correspondencia al ciclo presupuestal que les permita realizar una adecuada programación y formulación para el siguiente año fiscal.

¹ Los contenidos mínimos para el diseño de un PP están en la Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para cada año.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

En este contexto, la Dirección General de Presupuesto Público con el objetivo de contar con información sistemática, basada en fuentes de información secundaria y documentos de investigación, tiene previsto identificar condiciones mínimas para el diseño de intervenciones públicas en el marco del Presupuesto por Resultados, como es en el caso de la citada temática.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1 Objetivo General:

Brindar asistencia técnica a los equipos técnicos involucrados en el proceso de diseño del Programa Presupuestal, con el objetivo de promover una mejor gestión del gasto público en el marco del Presupuesto por Resultados.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

5.1 Actividades

- Asistir temática y metodológicamente a los equipos técnicos, respecto a la intervención pública sobre la base del diagnóstico, identificación del problema, cuantificación de la población, e identificación de las causas del problema teniendo como referencia la misma que se basará en la única fuente que plantea la Directiva de programas presupuestales vigente.
- Realizar una búsqueda sistemática de información de diagnóstico y evidencias de sustento para la intervención pública, la misma que se basará en fuentes de información secundaria y documentos de investigación, la cual deberá ser anexada en forma digital.
- Coordinar con la DGPP diferencias en los contenidos resultados de la búsqueda sistemática de información para la identificación y diagnóstico de las condiciones mínimas para el diseño de intervenciones públicas en el marco del PpR.
- Sistematizar los avances, discusiones y aportar con información temática pertinente a la identificación y diagnóstico de las condiciones mínimas para el diseño de intervenciones públicas en el marco del PpR.

5.2 Requerimiento del proveedor y de su personal

5.2.1 Perfil del Proveedor

a. **Nivel de formación:** Licenciado o Bachiller en Economía, Ciencias Sociales, Ingeniería ó carreras afines.

b. **Experiencia:**

- Experiencia laboral general no menor de cinco (5) años, en el diseño, implementación, ejecución seguimiento y/o evaluación de políticas, programas, intervenciones y/o actividades del sector público y/o privado.
- Indispensable experiencia específica en el diseño y ejecución de unos de los instrumentos del PpR: Programas Presupuestales, Seguimiento, Evaluación o Incentivos Municipales.



5.3 Materiales, equipos e instalaciones

Según el acuerdo establecido por ambas partes, el consultor brindará sus servicios haciendo uso de sus equipos de cómputo e informático y en las instalaciones que disponga el contratante para la realización de las tareas o actividades del servicio contratado.

5.4 Lugar y plazo de la prestación de servicio

5.4.1 Lugar

La consultoría se realizará en las instalaciones acordadas (lugar de taller y espacios de la DCGP cuando fuera necesario) para el cumplimiento de las actividades pactadas.

5.4.2 Plazo

La prestación del servicio corresponde dentro de un periodo de hasta veinte (20) calendario una vez recibida la orden de servicio.

5.5 Productos esperados (Entregables)

Un informe que contenga el detalle de las actividades realizadas y el esquema básico para la identificación y diagnóstico de una intervención pública en el marco del Presupuesto por Resultados. Dicho informe debe incluir una sección donde se genere evidencia que identifique las acciones.

5.6 Forma de pago

El pago se realizará en una sola armada y después de ejecutada la prestación del servicio, es decir, de efectuada la entrega del producto que satisfaga la necesidad en correspondencia a la aprobación por el área usuaria.

5.7 Otras penalidades aplicables

Si el entregable acordado no fuera entregado en los plazos establecidos, se asignara al proveedor del servicio una penalidad hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

5.8 Confidencialidad

El consultor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el MEF, en materia de seguridad de la información.

5.9 Propiedad intelectual

Para tal efecto el MEF tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, respecto al producto entregado y otros que guarden una relación directa con la ejecución del servicio.

5.10 Coordinación y supervisión

La coordinación y supervisión de las actividades del servicio, estarán a cargo de la Dirección de Calidad del Gasto Público.

5.11 Conformidad de la contratación

La conformidad del servicio será otorgada por el Director General de Presupuesto Público, previa conformidad de la Dirección de Calidad del Gasto Público, en un plazo máximo de 10 días posteriores a la realización del servicio.